



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Once de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00855 00
Asunto	INCORORA. TIENE NOTIFICADO DEMANDADO. REQUIERE AL DEMANDANTE

Se incorpora al expediente el memorial aportado por la parte actora, consisten en notificación personal electrónica, con resultado positivo, por lo tanto, se tendrá notificado al demandado desde el 12 de octubre de 2022.

Por otra, revisada nuevamente la demanda y los anexos, se observa que no se aportaron los linderos el parqueadero No. 184, en atención a ello, y teniendo en cuenta que para resolver de fondo el presente proceso, se requiere a la parte demandante por el término de treinta (30) días para que aporte los linderos del citado parqueadero. En el evento que omita dar cumplimiento a lo ordenado, se procederá a terminar el proceso por desistimiento tácito. (Art. 317 Ley 1564 de 2012).

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 182** hoy **15 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **507c4387344372e18d6259abe036644a523c99f4c99064595144970ed547a051**

Documento generado en 11/11/2022 01:51:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>